



ZACATECAS, ZACATECAS A 06 DE JULIO DEL 2023

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO DE ORIGEN ESTATAL DE CARÁCTER NACIONAL No. EA-932063953-SOP007-2023.

DATOS GENERALES

CONVOCANTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932063953-SOP007-2023

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS 2023.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

EJERCICIO(S) FISCAL(ES) DE LA CONTRATACIÓN: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 FRACCIÓN VIII, LA CONTRATACIÓN ABARCARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MODALIDAD DEL CONTRATO: CERRADO

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA ÚNICA

CUADRO GENERAL DE DATOS

PUBLICACIÓN	LÍMITE DE PAGO DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE FALLO	INICIO	TERMINO	PERIODO DE ENTREGA
06 DE JULIO DEL 2023	10 DE JULIO DEL 2023	11 DE JULIO DEL 2023 09:15 HORAS.	12 DE JULIO DEL 2023 08:15 HORAS.	14 DE JULIO DEL 2023 14:30 HORAS	20 DE JULIO DEL 2023	15 DE ENERO DEL 2024	180 DÍAS

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE EMITIÓ OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS CON NÚMERO DP-A-009-2023, EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2023.

INFORMACIÓN PREVIA PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA LICITACIÓN.

ATENDIENDO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRORROGAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, ACTUACIONES Y CONCESIONES Y ANEXO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DELA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SE INFORMA QUE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO LO SON PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SERÁN VIDEOGRABADOS.

BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EA-932063953-SOP007-2023

SE ENTENDERÁ POR:

LEY.- LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EN VIGOR.

REGLAMENTO.- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, DE APLICACIÓN Y OBSERVANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52, FRACCIÓN I, 60 FRACCIÓN I Y 65 DE LA LEY.

LICITACIÓN.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE.- PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

CONVOCANTE.- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

PROVEEDOR.- PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CLÁUSULAS

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA HÁBIL PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE SU REGLAMENTO;

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIENDO REQUISITO REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

SE CELEBRARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, UBICADO AL FINAL DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS DESCRITOS EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE ESTA CONVOCATORIA, MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN EL MISMO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN DOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO UNO LA PROPUESTA TÉCNICA Y OTRO LA ECONÓMICA, **SEÑALADAS** EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR".

1.2 COSTO DE LAS BASES.

LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el 10 % de aportación a la UAZ Y SU PAGO SERA EN LA RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO EN EL PORTAL TRIBUTARIO DE LA MISMA SECRETARÍA EN LA SIGUIENTE LIGA <http://portaltributario.zacatecas.gob.mx> (SPEI) HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.

1.3 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES (CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO)

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN EL LUGAR DESCRITO EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES Y DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y SOLICITUDES QUE AL RESPECTO HAGA LA CONVOCANTE, ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE UN PEDIDO, YA QUE ESTO ORIGINARÍA SER ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES Y POR ENDE RETRASO EN EL PROCESO DE LA APLICACIÓN DEL SUMINISTRO; POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA EN LOS TIEMPOS MARCADOS EN EL ANEXO DE LOS DATOS GENERAL.

EL PROGRAMA DE ENTREGA QUE SE REQUIERE ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2 "CALENDARIO DE ENTREGA"

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA (CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO)

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS DEBERÁ HACERSE COMO LA CONVOCANTE LO SOLICITE Y EN LA UBICACIÓN SEGÚN ANEXO NO. 2 "CALENDARIO DE ENTREGA", POR PEDIDO Y DEBERÁN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL



MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL PLAZO Y LUGAR CITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERENTES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME AL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR".

NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. LA ENTREGA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE ÉSTE.

EL PROVEEDOR TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVENGA, DE ACUERDO AL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PUNTO 1.3, DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

LA REPARACIÓN DE CUALQUIER DETERIORO DEL MATERIAL QUE SE ORIGINE POR FALTA DE PLANEACIÓN EN EL EMBARQUE, DESEMBARQUE O DURANTE EL TRANSPORTE SERÁ POR CUENTA DEL LICITANTE GANADOR.

LOS BIENES DEBERÁN ENVIARSE Y PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL LUGAR CITADO EN EL PUNTO 1.3 DE ESTAS BASES. NO SERÁN RECIBIDOS LOS BIENES EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PRÓRROGAS CUANDO EL LICITANTE NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

1.5 MUESTRA (NO APLICA)

EL ÁREA REQUERENTE, PODRÁ SOLICITAR MUESTRAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE, TALES MUESTRAS DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, VER EL ANEXO DE DATOS GENERALES.

LAS MUESTRAS PRESENTADAS SERÁN UTILIZADAS PARA EVALUAR LA CONCORDANCIA DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, ASÍ COMO OFERTADAS POR LOS LICITANTES, Y LA CALIDAD DE LOS BIENES, DE IGUAL MANERA SERVIRÁN PARA VERIFICAR QUE EL LICITANTE GANADOR ENTREGUE LOS BIENES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS.

1.6 DEVOLUCIONES

LA CONVOCANTE PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACEPTARLOS EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO A REPARARLOS O EN SU CASO REPONERLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES. EL PLAZO PARA DICHOS SUPUESTOS SE CONSIDERARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR; LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEVOLUCIONES SERÁN POR CUENTA DEL MISMO.

1.7 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS QUE CORRE A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA UN AÑO CALENDARIO COMO MÍNIMO. (ANEXO NO. 2 "CALENDARIO DE ENTREGA")

1.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS BIENES CONTENIDOS EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR", SERÁN ADJUDICADOS AL LICITANTE QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADO EN ESTAS BASES Y QUE CUENTE CON CAPACIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO DISPONIBILIDAD DE HORARIOS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS; SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL MISMO SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO, ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL, QUE HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y ASÍ MISMO HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA ÚNICA



1.9 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES Y ATENDIENDO A LA NECESIDAD CIUDADANA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA SIN NECESIDAD DE ESPERAR EL PAGO DEL ANTICIPO. (NO APLICA)

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1. ANTICIPOS

NO HABRÁ ANTICIPO

2.2 PRECIOS

LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE COTICEN LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS CON ESCALACIÓN DE PRECIOS.

2.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO 1.3 A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, LA CUAL VERIFICARÁ LA RECEPCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LOS DATOS EN LA FACTURA PRESENTADA; SI LOS BIENES Y DATOS DE LOS DOCUMENTOS ESTÁN CORRECTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA CONVOCANTE LA FACTURA ORIGINAL Y 1 COPIA, MISMAS QUE DEBERÁN DE VENIR REQUISITADAS. AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTES, SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, PRECIOS UNITARIOS (ACORDES A SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA), CANTIDAD DE BIENES, CÁLCULOS, IMPORTE, ETC., Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS, CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS BIENES SE CONSIDERA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE Y HASTA 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EN CASO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN LA(S) FACTURA(S), LA OFICINA RESPONSABLE RECHAZARÁ DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES LA DOCUMENTACIÓN AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; POR LO QUE EN ESTE CASO, EL PLAZO DE LOS 20 DÍAS REINICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

EN LA FACTURA QUE PRESENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

2.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN SERÁN PAGADOS TANTO POR LA CONVOCANTE COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **DOS SOBRES** CERRADOS, QUE CONTENDRÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, CON EL NOMBRE DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL), FIRMADOS EN SU PARTE EXTERIOR Y CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN, EL NO PRESENTARLO TAL CUAL SE SOLICITA NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y EN ESE MOMENTO SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE Y DICHA SITUACIÓN QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR CAPACIDAD DE ENTREGA INMEDIATA, A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SIMILARES AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL LICITANTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- a) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.
- b) LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN



MONEDA NACIONAL.

- c) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.
- d) TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LOS ESTABLEZCAN, INDISTINTAMENTE LA ÚLTIMA HOJA DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA QUE TENGA EL PODER NOTARIAL PARA ELLO
- e) LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA PRECIOS UNITARIOS, NETOS Y FIRMES, EN MONEDA NACIONAL Y CON UN MÁXIMO DE DOS DECIMALES,
- f) PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN DEBERÁN TOMARSE LAS ESPECIFICACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS Y SEÑALADAS EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE ESTA CONVOCATORIA.
- g) LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INCLUYA DENTRO DE LOS SOBRES DEBERÁ PRESENTARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS EN EL LUGAR INDICADO, ASÍ COMO EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- h) DEBERÁN PRESENTAR PROPOSICIONES POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICEN Y PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, DEBERÁN TOMARSE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS Y SEÑALADAS EN EL ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE ESTA CONVOCATORIA.
- i) NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN, ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS PRESENTADAS EN SOBRES EL DÍA DEL EVENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CON CARTA PODER).
- j) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN.

5. PROPUESTAS

LOS LICITANTES PRESENTARÁN SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (**LICITACIÓN PRESENCIAL**), EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

5.1. PROPUESTA TÉCNICA

EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

1. LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ASISTA A ENTREGAR LAS PROPOSICIONES, DEBE PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE FIRMADA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, OTORGADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO PARA ELLO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE ÉL Y DE QUIEN LE OTORGA EL PODER.
- EN CASO DE NO EXHIBIR LA CARTA PODER, PODRÁ PERMANECER EN EL ACTO CON CARÁCTER DE OYENTE, Y LA PROPUESTA NO SERÁ DESECHADA.
2. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPUESTA, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN SU OFERTA NO LA CONSIDERE CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EN ESTE ESCRITO.
3. PRESENTAR COPIA DE LA "CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS VIGENTE", LA CUAL DENTRO DE SUS GIROS COMERCIALES DEBERÁ SER ACORDE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
4. COPIA LEGIBLE DEL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAS PRESENTES BASES, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE A MAS TARDAR EL DÍA INDICADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
5. ESCRITO DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.



6. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, LA CUAL PUEDE SER: PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DEL LICITANTE O APODERADO LEGAL.
7. PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY.
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE Y DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO YA QUE ESTE SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN.
9. CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE DE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS SERÁ COMO MÍNIMO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
10. ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES PROPUESTOS, CUMPLEN CON LA NORMA DE CALIDAD MEXICANA (NOM) QUE LE CORRESPONDE Y/O INTERNACIONAL SEGÚN SEA EL CASO, O NORMA DE REFERENCIA. ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE NO APLIQUE NINGUNA NORMA A LOS BIENES COTIZADOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÁNDOLO.
11. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 70 DE LA LEY (ESTE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE REQUIERE DE FIRMA).
12. PRESENTAR EL FORMATO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, ANEXO NO. 4 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD", CON LA LEYENDA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO, COPIA LEGIBLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) O COPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (PERSONAS FÍSICAS), MEDIANTE EL CUAL DEMUESTREN QUE SU OBJETO SOCIAL O GIRO COMERCIAL ES ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O DE LA(S) **PARTIDA(S)** QUE COTIZA.
13. COPIA LEGIBLE DE ALTA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
14. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL O EN SU CASO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL. (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR).
15. ESCRITO EN QUE EL LICITANTE PRESENTE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA SECRETARÍA INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES.
16. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O DEL LICITANTE
17. RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS SIMILARES, QUE SE HUBIEREN CELEBRADO O ESTÉN VIGENTES, CON DEPENDENCIAS O INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO CON PARTICULARES, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, SEÑALANDO EL VOLUMEN DE CONTRATO Y EL IMPORTE RESPECTIVO, ANEXANDO DE LA MISMA MANERA LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS ALUDIDOS.
18. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SON REMANUFACTURADOS, RECICLADOS NI DE DUDOSA PROCEDENCIA, INDICANDO EN EL MISMO, QUE SE TRATA DE BIENES GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA QUE SE COTICE.
19. RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRAS (CUANDO PROCEDA), DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.
20. ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, SEGÚN ANEXO 5.
21. EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO ESTABLECIDO PARA TAL



EFFECTO CONFORME AL ANEXO 6 Y ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR POR CADA EMPRESA PARTICIPANTE, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS INCISOS 3), 5), 6), 7), 8), 12), 13), 14), 15), 17) Y 22) DEL PUNTO 5.1. DE LAS PRESENTES BASES.

- a. LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PROPUESTA CONJUNTA NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA INDIVIDUAL.
22. PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS. (DICHA CONSTANCIA DEBERÁ ESTAR EMITIDA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN).
23. ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" SEÑALANDO QUE SU PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES QUE NO IMPLICAN VENTAJAS ILÍCITAS RESPECTO DE OTROS INTERESADOS, ASÍ COMO SU DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS, DECLARANDO QUE HA DETERMINADO SU PROPUESTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN CONSULTAR, COMUNICAR O ACORDAR CON NINGÚN OTRO PARTICIPANTE, Y MANIFESTANDO QUE CONOCEN LAS INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES EN CASO DE COMETER ALGUNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
24. DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE Y QUE DEVOLVERÁ EL LICITANTE FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:
LA PRESENTE CONVOCATORIA INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIA(S) DE LA(S) ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.
LISTADO DE BIENES A COTIZAR Y CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
EL MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES A LICITAR.
25. EL LICITANTE QUE TENGA CONTEMPLADO SUBCONTRATAR, LO DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA, Y PRESENTAR JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS SIN REALIZAR UNA SUBCONTRATACIÓN.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.1, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA. POR LO QUE EL OMITIR ALGUNO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA MEMORIA USB O CD CON SU PROPUESTA ESCANEADA; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 5.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEO BLANCO Y NEGRO EN FORMATO ".PDF" SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARAN 10 ARCHIVOS ".PDF". (EL NO PRESENTARLA EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

1. CARTA DE PROPOSICIÓN FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA.
2. LISTADO DE BIENES A COTIZAR ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR", EN EL QUE DESCRIBIRÁ SIN MODIFICAR Y RESPETANDO EL FORMATO SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PROPUESTOS Y CON LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS POR PARTIDA, SUB-TOTAL, IVA Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA) INDICANDO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE EL LICITANTE PROVEERÁ LOS BIENES Y LOS SERVICIOS DE CONTROL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **LA NO ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**
3. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ANEXO NO. 2 "CALENDARIO DE ENTREGA"

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE EL OMITIR ALGUNO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE PREFERENTEMENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, UNA MEMORIA **USB** O **CD** CON SU PROPUESTA ESCANEADA; SEGÚN COMO SE INDICA EN EL PUNTO 5.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE RECOMIENDA PARA TAL FIN ESCANEO BLANCO Y NEGRO **EN FORMATO ".PDF"** SEPARANDO LOS ARCHIVOS SEGÚN PUNTO EN QUE SE SOLICITA, EJEMPLO: DE REQUERIR 10 PUNTOS, SE ENTREGARAN 10 ARCHIVOS ".PDF". (EL NO PRESENTARLA EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES Y DE ACUERDO AL ARTICULO 72 DE LA LEY Y CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, Y SERÁ REALIZADA POR EL ÁREA USUARIA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS Y SE DETERMINARÁ COMO GANADORA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a) SE VERIFICARÁ QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES SEÑALADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- b) LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE HARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES.
- c) EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTARA PRODUCTOS SIMILARES A LAS SOLICITADAS SE REVISARÁ EL COMPARATIVO DE LAS FICHAS TÉCNICAS PARA QUE LA CONVOCANTE DETERMINE SI ACEPTA LOS BIENES SIMILARES.
- d) LA DETERMINACIÓN DE QUIÉN ES EL LICITANTE GANADOR, SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN EL RESULTADO DE LA TABLA COMPARATIVA ECONÓMICA ELABORADA PARA TAL EFECTO.
- e) LA ASIGNACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S) SE HARÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE, HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA.
- f) CUANDO LOS BIENES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTENGAN CARACTERÍSTICAS ADICIONALES SE ACEPTARÁN, SIN EMBARGO, SERÁ DECLARADO GANADOR SÓLO EN EL CASO DE QUE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA LA MÁS BAJA.
- g) NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES Y COSTO BENEFICIO PARA LA EVALUACIÓN.
- h) PARA FINES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, PREVALECERÁN LOS PRECIOS UNITARIOS.
- i) SE VERIFICARÁ, QUE EL OBJETO SOCIAL DEL LICITANTE, TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- j) EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, POR LO QUE SE REFIERE A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES PROPUESTOS, PREVALECE LO ASENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SE EFECTUARÁ COMPARANDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE GARANTICEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL 74 FRACCIÓN III DE LA LEY

7. GARANTÍAS

7.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 50 FRACCIÓN I DE LA LEY Y LOS ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO Y EN APEGO AL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CONGRUENCIA CON EL CAPITULO PRESUPUESTAL QUE POR PARTIDA CORRESPONDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, MISMA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A..

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SE REALICE



DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EN CASO DE PRÓRROGA EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA QUE CORRESPONDA AL PERIODO DEL CONVENIO A CELEBRARSE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA FIANZA ANTERIOR.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA UNA VEZ QUE SE HAYA EFECTUADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

7.2 DEL RESGUARDO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE REQUERIRÁ LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE OFICIO DE CANCELACIÓN A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA.

7.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO HUBIESE VENCIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- b) CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- c) CUANDO LOS BIENES PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y NO SE HAYAN SUSTITUIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA. (CUANDO SEA EL CASO)
- d) CUANDO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

7.4 GARANTÍA POR ANTICIPO. (NO APLICA)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LA LEY, ARTICULO 49 INCISO III Y ARTICULO 65 DE SU REGLAMENTO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO OTORGADO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DE MANERA PREVIA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.5 DEL RESGUARDO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE ANTICIPO (NO APLICA)

LA GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ SOLICITAR A LA CONVOCANTE ADJUNTANDO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ÁREA SOLICITANTE, VALIDANDO LA CORRECTA APLICACIÓN Y DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

8 EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

8.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE LICITACIÓN

CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS DUDAS QUE PUEDAN MOTIVARSE CON LA LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90, 91, 92, 93 Y 94 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ÉSTAS EL DÍA Y LA HORA QUE ESTÁN INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE ESTAS BASES, EN LA SALA Y DOMICILIO INDICADO, ASÍ MISMO EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, LA ASISTENCIA A ESTA JUNTA SERÁ OPTATIVA Y EL NO ASISTIR NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS INTERESADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, PODRÁN PRESENTAR LAS DUDAS QUE SEAN ESPECÍFICAS EN EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA SERÁ POR



ESCRITO Y EN MEDIO ELECTRÓNICO (CD) EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN EDIFICIO "F", CIRCUITO CERRO DEL GATO, SEGUNDO PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC., EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS, O EN SU CASO,

ENVIARLAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO licitsinfra@hotmail.com, **ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES.**

LA CONVOCANTE PREVIO AL INICIO DE LA JUNTA SOLICITARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE CADA UNO DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO NO SE PODRÁ DAR RESPUESTA A SUS CUESTIONAMIENTOS; EN LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DARÁ RESPUESTA A TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN RECIBIDO PREVIAMENTE POR ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO (CD) O CORREO ELECTRÓNICO, LAS QUE FORMULEN LOS LICITANTES EN ESTE ACTO DERIVADAS DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

AL TÉRMINO DEL ACTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A CADA UNO DE LOS LICITANTES; LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD; SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN EDIFICIO "F", CIRCUITO CERRO DEL GATO, SEGUNDO PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC., EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA Y QUE PARA ELLO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR, EN DICHA ÁREA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES SERÁ LA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A LAS PREGUNTAS QUE DE CARÁCTER TÉCNICO REALICEN LOS LICITANTES, POR TAL MOTIVO, DICHA ÁREA ADMINISTRATIVA PREVERÁ LO NECESARIO A FIN DE QUE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA CUENTEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN ESTABLECER CON PRECISIÓN LAS RESPUESTAS QUE EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES SE EMITAN, ASÍ COMO EL EVITAR QUE SE OMITA CUALQUIER RESPUESTA A PREGUNTA EXPRESAMENTE REALIZADA EN ESTE ACTO.

NO SE DARÁ RESPUESTA A CUESTIONAMIENTOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LOS LICITANTES DEBAN ELABORAR SUS PROPOSICIONES, YA QUE EL OBJETO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, COMO SU NOMBRE LO INDICA, SE CELEBRA CON EL ÚNICO FIN DE RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA CONVOCATORIA FORMULEN LOS INTERESADOS.

NOTA: TODOS LOS ACUERDOS QUE SE EFECTÚEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL ACTA DE ESTE EVENTO, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES **Y DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

8.2 ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES

EL REGISTRO DE LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA INDICADA EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES.

LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

8.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR INDICADOS EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 68, 70 Y 71 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 95, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO. DESPUÉS DEL INICIO DEL ACTO EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR ALGUNO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PUNTO, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO HASTA SU CONCLUSIÓN.

RECIBIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES Y REALIZARÁ LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SI DERIVADO DE ELLO, SE DETECTA LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA PROPUESTA DEL LICITANTE SERÁ DESECHADA O DÉSICALIFICADA, HACIENDO CONSTAR LA LO ANTERIOR EN EL ACTA RESPECTIVA.



EL LISTADO DE BIENES A COTIZAR ANEXO NO. 1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RUBRICADA POR LO MENOS POR UN LICITANTE SI EXISTIERA ALGUNO, Y POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA PRESIDIR EL EVENTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA A LOS PRESENTES Y SE PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE LOS DEMÁS INTERESADOS, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO.

8.4 FALLO

EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83, 84 Y 85 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 110, 111, 112 Y 113 DE SU REGLAMENTO, EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, FIJÁNDOSE COPIA TANTO DEL FALLO COMO DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES; SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA FECHA DE DICHO EVENTO SERÁ COMUNICADO A LOS LICITANTES EN ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

8.5 NOTIFICACIONES

EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO, SE PONDRÁN AL FINALIZAR DICHOS ACTOS PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A ELLOS, EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DURANTE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CADA EVENTO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA LICITANTE, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LAS MISMAS. ASIMISMO, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADAS EN: EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx> ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, <http://sop.zacatecas.gob.mx>

LO ANTERIOR, SUSTITUYE AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

8.6 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PODRÁ ASISTIR LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO CUALQUIER CÁMARA, COLEGIO, ASOCIACIÓN, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES INCLUYENDO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN DICHOS ACTOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

9 CONTRATO

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, **EL CONTRATO SE SUSCRIBIRÁ EN UN PLAZO NO MENOR A CINCO DÍAS NI MAYOR A DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I DE LA LEY Y ARTÍCULO 123 DE SU REGLAMENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTE ORGANISMO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA UNIDAD JURÍDICA, POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTA LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ANEXO NO. 3 "MODELO DE



CONTRATO". EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 10:00 A 14:00 HORAS, DÍAS HÁBILES EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO EN EDIFICIO "F", CIRCUITO CERRO DEL GATO, SEGUNDO PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC., LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, VER EL ANEXO DE DATOS GENERALES,

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE:

- a) ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO.

- b) PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

- c) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL).

- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

- e) DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA 1.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SI LA CONVOCANTE, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RECIBE DEL SAT EL "ACUSE DE RESPUESTA" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REMITIRÁ A LA SFP, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO, YA QUE DICHA OPINIÓN NEGATIVA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA NO FORMALIZACIÓN DE ÉSTE; ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, Y LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SIGUIENTE MÁS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO NO REBASE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) CON RESPECTO A LA GANADORA EN PRIMERA INSTANCIA.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO QUE SE GENERE EN SU EJECUCIÓN Y QUE EN SU MOMENTO REQUIERA LA SFP Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

EL LICITANTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME Y RECOJA EL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO QUE NO FORMALICE EL CONTRATO EN LOS PLAZOS CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I Y II, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN VI DE LA LEY.

9.2 CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO UNA VEZ ADJUDICADO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY Y ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR



CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SFP.

DE DARSE ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO EL PROVEEDOR, SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA CONVOCANTE HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE EL PROVEEDOR Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES. EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERÁ DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.

10 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

SE DESECHARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- a) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- b) SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER UN CARGO.
- c) EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.
- d) CUANDO LOS LICITANTES NO PRESENTEN SUS PROPOSICIONES INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ANEXO NO.1 "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- e) CUANDO NO SE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 5.1 Y 5.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O ÉSTOS NO SE ENCUENTREN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍAS SOLICITADAS.
- f) CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES PROPUESTOS.
- g) EN EL CASO DE QUE SE DETECTE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN PROPUESTAS EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- h) CUANDO EL GIRO DE LA EMPRESA NO TENGA RELACIÓN CON EL FIN ÚNICO DE ESTA LICITACIÓN.
- i) CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.
- j) AQUELLAS PROPUESTAS EN CUYA(S) PARTIDA(S) SE OFERTE UNA CANTIDAD DE BIENES MENOR O MAYOR A LA SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- k) CUANDO LA(S) MUESTRA(S) PRESENTADA(S) NO CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD O REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- l) POR NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE MANERA COMPLETA LAS MUESTRAS FÍSICAS, PARA CADA UNA DE LA(S) PARTIDA(S) QUE COTICE(N).

11. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

11.1 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA PARTIDA, PROCEDERÁ POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 82 DEL REGLAMENTO.

- a) SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR;
- b) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O



SERVICIOS;

- c) QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LOS ENTES PÚBLICOS, O
- d) POR RECOMENDACIÓN O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO.

11.2 LICITACIÓN DESIERTA

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PODRÁ DECLARAR DESIERTAS, INCLUSO, SOLO UNA O VARIAS PARTIDAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 DE LA LEY Y 108 DEL REGLAMENTO; CUANDO:

- a) EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, NO SE CUENTE CON AL MENOS UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SUSCEPTIBLE DE ANALIZARSE;
- b) LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES;
- c) LOS PRECIOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES POR REBASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, HASTA EL PRECIO ACEPTABLE, O BIEN, POR PRESENTARSE OFERTAS POR DEBAJO DE LOS COSTOS DE MERCADO O DE PRODUCCIÓN, Y
- d) ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PARTIDAS NO HAYAN SIDO OFERTADAS, O NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

12. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE PODRÁ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 120, 121, 122, 123 Y 124 DE LA LEY, Y 142, 143, 144 Y 145 DEL REGLAMENTO, SUSPENDER, TERMINAR Y RESCINDIR EL CONTRATO CUANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE DICHO CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
- b) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- c) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO EL PROVEEDOR SUBCONTRATE O CEDA LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.
- e) POR CUALESQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENIDAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA LEY, 149 DEL REGLAMENTO POR EL RETRASO, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES HACER EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE HARÁ SABER AL PRESTADOR DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY, Y 145 DEL REGLAMENTO A EFECTO DE QUE ÉSTE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ELLO LE SEA NOTIFICADO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE EL PROVEEDOR HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, LA CONVOCANTE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN O DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

13. INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 163 Y 164 DE SU REGLAMENTO, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "D", CIUDAD GOBIERNO,



ZACATECAS, ZACATECAS, O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F" TERCER PISO, CIUDAD GOBIERNO ZACATECAS, ZAC.; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DE LA LEY.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS PREVIAMENTE MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCESO LICITATORIO.

14. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY Y ARTÍCULO 149 DE SU REGLAMENTO Y CLAUSULA OCTAVA DEL MODELO DE CONTRATO, LA CONVOCANTE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

LA PENA CONVENCIONAL SE ESTABLECE POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y SU IMPORTE SE HARÁ EFECTIVO APLICANDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA RESPECTIVA. ESTA PENA NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE HARÁ SABER AL PRESTADOR DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE ÉSTE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ELLO LE SEA NOTIFICADO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES EXPUESTAS POR ÉSTE, LA CONVOCANTE ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN O DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

15. DATOS E INFORMES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMES QUE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO SE DERIVE, ASÍ COMO LOS REFERENCIADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA MISMA CONTRATACIÓN, Y QUE EN SU CASO REQUIERAN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LO PREVISTO EN LA LEY, LA SFP Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA CONVOCANTE Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, O POR MAL USO QUE ÉSTE HAGA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR A ÉSTA DE LOS MISMOS, CUBRIENDO LOS IMPORTES QUE DETERMINE AL RESPECTO ESTA ÚLTIMA.

DAÑOS Y PERJUICIOS: LA DISTINCIÓN DE ESTOS CONCEPTOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, SE FORMULA DICIENDO QUE DAÑO ES LA PÉRDIDA O MENOSCABO SUFRIDO EN EL PATRIMONIO DE UNA PERSONA POR FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN Y PERJUICIO ES LA PRIVACIÓN DE CUALQUIER GANANCIA LÍCITA QUE DEBIERA HABERSE OBTENIDO CON EL CUMPLIMIENTO.

LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEBEN SER CONSECUENCIA INMEDIATA Y DIRECTA DE LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, YA SEA QUE SE HAYA CAUSADO O QUE NECESARIAMENTE DEBAN CAUSARSE.

17. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

NO PODRÁ SER NEGOCIADA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LAS MISMAS SE DERIVE.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. GUILLERMO CARRILLO PASILLAS
ZACATECAS, ZAC., A 06 DE JULIO DEL 2023



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
ANEXO NO. 3

“MODELO DE CONTRATO”

EL CUAL ES SÓLO UN EJEMPLO EN GENERAL A SUSCRIBIRSE CON PERSONA FÍSICA O MORAL SEGÚN SEA EL CASO
NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS DE ACUERDO CON LAS ACTUALIZACIONES A LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS
(NOTA EL CONTRATO SOLAMENTE ES INFORMATIVO, VARIARA DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE)

ESTRUCTURA FINANCIERA	
CTO. NO.	
ADQUISICIÓN	
MONTO	
PROVEEDOR	
R.F.C.	
PADRON DE PROVEEDOR	

Contrato de Adquisición que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Obras Públicas, por conducto de su titular **Arq. Guillermo Carrillo Pasillas**, respectivamente, asistidos en este acto por el **Ing. José Elías García**, Director de Obras por Administración en ausencia del Secretario de Comunicaciones, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Gobierno del Estado”** y por la otra parte el **XXXXXXXXXX**, a quien para efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; acuerdo de voluntades que **“Las Partes”** convienen suscribir al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DECLARA:

I.1.- Que la Secretaría de Obras Públicas, es una dependencia centralizada de la administración pública estatal, conforme a lo previsto por el artículo 25 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encontrándose dentro de los asuntos de su competencia, ejecutar o por contratación a particulares, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia, las obras públicas que se ejecuten con cargo a presupuesto estatal, ello conforme al artículo 33 fracción IV del ordenamiento jurídico antes citado.

I.2.- Que el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, **Arq. Guillermo Carrillo Pasillas**, cuenta con la personalidad y capacidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública, conforme al contenido de la fracción XXII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, y acredita la calidad con la que actúa, mediante el nombramiento extendido en su favor por el C. el Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 08 de octubre del año de dos mil veintiuno, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XI del artículo¹⁶



82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y el artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que la suficiencia presupuestal para el presente contrato, se encuentra prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 20XX del Estado de Zacatecas y el oficio de autorización presupuestal número XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, suscrito por el Gobernador del Estado, así mismo la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado, aprobó la inversión correspondiente a la obra, objeto del presente documento mediante oficios de ejecución número XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX.

I.4.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal N° XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación con el artículo 67 inciso A) fracción III e inciso B) Fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.

I.5.- Que para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la Secretaría de Obras Públicas estará representada por el **Ing. José Elías García**, Director de Obras por Administración en ausencia del Subsecretario de Comunicaciones, quien será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato.

I.6.- Para efectos de este Contrato señalan como domicilio: La Secretaría de Obras Públicas el ubicado en **Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", pisos dos y tres en Ciudad Gobierno en Zacatecas, Zac.**

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL PROVEEDOR DECLARA:

II.1.- El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que es mexicano, mayor de edad, con capacidad de goce y de ejercicio, quien en este acto lo acredita con la copia del acta de nacimiento número XXXXXXXX, del libro XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida por el Oficial del Registro Civil del Estado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que en tal virtud expresamente cuenta con facultades amplias para contratar a nombre propio y obligarse en los términos establecidos en el presente contrato.

Se identifica con credencial para votar con folio N° XXXXXXXXXXXXXXXX, expedida por el XXXXXXXXXXXXXXXX.

Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXXXXX.

Que se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas, con cédula número XXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello.



II.6.- Que tiene establecido su domicilio en: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y los programas de suministro, anexos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan los suministros.

TERCERA. DECLARAN EL “GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS” Y “EL PROVEEDOR” QUE:

III.1. La Convocatoria de Licitación que origina el presente Contrato, la bitácora que se genere, el propio Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato no modifican la Convocatoria de Invitación, que le dan origen.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - “El Gobierno del Estado de Zacatecas” encomienda a **“El Proveedor”** y esta se obliga a efectuar el suministro de los materiales, conforme lo establecido en su solicitud de cotización ANEXO No. 1 listado de bienes siendo estos los siguientes:

XX

XX

Los bienes que adquiere **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** tendrán las características y especificaciones que se describen en el presupuesto anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.

Quedando obligado **“El Proveedor”** a realizar el suministro hasta su total cumplimiento acatando para ello los ordenamientos señalados en el punto “II.5” de la segunda declaración del contrato, así como a los programas de suministro que integran este.

Solo podrá efectuar modificaciones a la cantidad de Bienes, en los términos previstos por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.



SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es de **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 m.n.)**, incluyendo el I.V.A.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“El Proveedor”** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos que requiere **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato, conforme lo previsto por el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- **“El Proveedor”** se obliga a prestar el servicio materia de este contrato **en un plazo que no exceda de XXXXXX (XX) días naturales, fijándose como fecha de inicio el día XXXXXXXXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXXXXXXXXXXX de dos mil veintidós (20XX)**, de conformidad con el calendario que se anexa al presente instrumento.

Sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES.- Los bienes objeto de este contrato cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de Suministro solicitado.

QUINTA.- ANTICIPOS. (NO APLICA)- Para la compraventa de los insumos objeto del presente contrato, las partes expresamente convienen en que se otorgará un anticipo de **\$ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 m.n.)** que equivale al 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, para la adquisición de los insumos.

“El Proveedor” declara bajo protesta de decir verdad que acepta que el incumplimiento a lo citado en el párrafo que antecede da derecho **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** a llevar a cabo la rescisión inmediata del presente contrato que para tal efecto nos consigna el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para lo cual toda vez que se presente esta situación **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** tendrá la facultad de girar atento oficio a la afianzadora para que responda por su fiado.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás normas complementarias.

Que los anticipos que otorguen las dependencias y entidades deberán amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Para la amortización del anticipo en el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, el saldo por amortizar a cargo de **“El Proveedor”** se reintegrará en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de que se le comunique la rescisión o terminación anticipada, y de no reintegrarlo en dicho plazo, cubrirá los cargos que resulte conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado del año que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega¹⁹



hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

Para garantizar la debida inversión del anticipo **“El Proveedor”** exhibirá una póliza de Fianza expedida por una institución legalmente autorizada por un valor igual al monto del anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Los suministros objeto de este contrato se pagarán mediante la formulación de facturas que presentará **“El Proveedor”** en la misma fecha en que se realice la entrega de los bienes conforme a lo pactado en la cláusula tercera, deberá presentar la (o las) factura(s) correspondiente (s) debidamente requisitada (s), con sus anexos. La unidad administrativa en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la (o las) factura (s) llevará a cabo la verificación de: la recepción de los bienes y la consignación de los datos correspondientes en tales documentos como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, cálculos, precios unitarios, cantidad de bienes, (y demás datos conducentes que se requieran conforme a la compraventa).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Así mismo y tratándose deudas en favor de Gobierno del Estado de Zacatecas, por el concepto señalado, el proveedor manifiesta su conformidad con que dicho adeudo se constituya en crédito fiscal a fin de ser reclamado mediante el proceso económico coactivo.

Las facturas de los bienes suministrados serán expedidas por **“El Proveedor”** a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, que adquiere en propiedad dichos bienes; los documentos tendrán los requisitos fiscales ordenados por las leyes respectivas.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el proveedor exhibirá la siguiente fianza:

Fianza por Anticipo (NO APLICA).- A favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y deberá ser equivalente al cien por ciento del monto concedido como anticipo, conforme a la cláusula quinta y deberá ser presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir la fecha de celebración del contrato o de la adjudicación según corresponda.

Fianza de Cumplimiento.- Fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, ante y a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir la firma de contrato según corresponda.

Cuando exista la necesidad de realizar modificaciones en plazo del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. Cuando se trate de un incremento en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, el cual no deberá exceder de cinco días hábiles siguientes a la firma de dicho convenio.



En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **“El Proveedor”** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que **“El Proveedor”** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá aplicar una pena convencional a cargo de **“El Proveedor”** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento, lo anterior conforme el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El importe de la pena convencional no deberá de exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **“El Gobierno del Estado”** podrá ante la negativa de **“El Proveedor”** aplicar la garantía y rescindir el contrato.

Esta pena convencional no descarta que **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** inicie el proceso de rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán las infracciones y sanciones que establece el título Décimo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** por el atraso en el calendario de suministro señalado en el presente contrato.

Para el caso de que **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en alguna de sus cláusulas del presente contrato, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro conforme a lo acordado, en caso contrario **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando su gravedad y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



No obstante lo expuesto en los párrafos que anteceden y, siempre y cuando **“El Proveedor”** no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los bienes y servicios queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta Cláusula; si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá rescindir el contrato.

Cuando el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el contrato, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión que establece la Ley en la materia.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** de que continúa vigente la necesidad de suministrar los bienes objeto del contrato, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la entrega de los bienes, estos no se realizan.
- B) Si **“El Proveedor”** no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**.
- C) Cuando **“El Proveedor”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **“El Proveedor”** suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**.
- E) Cuando **“El Proveedor”** no cumpla en tiempo y forma la entrega de los bienes requeridos.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“El Proveedor”**.
- G) Cuando los bienes no cumplan con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **“El Proveedor”** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los bienes contratados.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **“El Proveedor”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“El Gobierno del Estado de Zacatecas” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** establecerá con **“El Proveedor”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones y se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

“El Gobierno del Estado de Zacatecas” podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

- I. Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato, y
 - II. Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a los Entes Públicos.
- El plazo de suspensión, será fijado por **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “El Gobierno del Estado de Zacatecas” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de los Entes Públicos.

Cuando concurran razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes y servicios entregados, así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN TÉCNICA.- “El Gobierno del Estado de Zacatecas” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento.

Asimismo, “El Gobierno del Estado de Zacatecas” sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con las especificaciones y normas de calidad referidas en las cláusulas del presente Contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “El Gobierno del Estado de Zacatecas”.

DECIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo del cumplimiento materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” responderá de las reclamaciones que sus trabajadores llegaran a presentar en contra del “El Gobierno del Estado de Zacatecas”, por ese motivo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Gobierno del Estado de Zacatecas” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que “El Gobierno del Estado de Zacatecas” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor” por lo que éste último libera a “El Gobierno del Estado de Zacatecas” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “El Proveedor” se obliga con “El Gobierno del Estado de Zacatecas” a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Gobierno del Estado de Zacatecas” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“El Proveedor”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“El Gobierno del Estado de Zacatecas”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DECIMA QUINTA.-Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del orden común de la ciudad de Zacatecas.

Y por lo tanto **“El Proveedor”** renuncia al fuero que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Este contrato se sujeta en todas sus cláusulas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DECIMA SEXTA. - Las controversias que se susciten con motivo del presente contratos y sus convenios, podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes en conflicto cuando no dañe o perjudique al patrimonio de la hacienda pública, por arbitraje o por los órganos internos de control, en la forma prevista por esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su defecto, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - Los precios unitarios que se aplican en este contrato, corresponden a los contenidos en la propuesta presentada por **“El Proveedor”**.

Previa lectura del contenido del presente Contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 04 tantos, en 09 fojas útiles, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., el XXXX de XXXXXXXXX del 20XX.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. GUILLERMO CARRILLO
PASILLAS

DIRECTOR DE OBRAS POR
ADMINISTRACIÓN EN AUSENCIA
DEL SUBSECRETARIO DE
COMUNICACIONES.

SUBSECRETARIA JURÍDICA.

ING. JOSÉ ELÍAS GARCÍA

M.EN C. AMPARO JAUREGUI
DURÁN



POR EL PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXX

ANEXO NO. 4
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
"ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA"
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN NO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ZACATECAS, ZAC. A XXX DEL MES DE XXXXX DEL AÑO XXX

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**

NO. DE LICITACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE QUE FIRME EL CONTRATO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

26



NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. NO DEBERÁ DE OMITIR EL REQUISITADO DE NINGÚN ESPACIO

ANEXO NO. 5
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
"MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LICITACIÓN NO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ZACATECAS, ZAC. A XXX DEL MES DE XXXXX DEL AÑO XXX

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

MANIFIESTO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE (SI) O (NO) EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS EN TÉRMINO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE SI DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CON LA POSIBLE FORMULACIÓN DEL CONTRATO (SI) O (NO) SE ACTUALIZA EL CONFLICTO DE INTERÉS

NOTA: DEBERÁ INDICAR CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES, SEGÚN SEA SU CASO. PERO NO LAS DOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA

ANEXO NO. 6
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ADQUISICIÓN DE BIENES POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
“MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE__, REPRESENTADA POR__ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA__, REPRESENTADA POR__, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA.
- 1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 1.1.3** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

- 2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO DE FECHA __.
- 2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 2.1.3** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE



CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA , PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , DEL ____E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO ____ DE FECHA____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO ____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES “ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL

_____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZÁNDOLO PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL CONTRATO RESPECTIVO. POR LO QUE MEDIANTE ESTE ACTO LE OTORGAN PODER AMPLIO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES EN TODOS LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL REFERIDA Y ANTE CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON ÉSTA.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA DEPENDENCIA



SOLICITANTE POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

“OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA”. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.

_____, QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA CONVOCANTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO
LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO
LEGAL**



Anexo
Descripción de los servicios
Licitación Pública con Recurso Estatal de Carácter Nacional

Partida, descripción, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y características especiales del servicio solicitado.

Partida 1:

Unidad de Medida: SERVICIO **Cantidad:** 1 Concepto: DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Descripción detallada:

DISPERSIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE 300 MONEDEROS ELECTRÓNICOS MENSUALES, PARA EL PERIODO DEL 20 DE JULIO DEL 2023 AL 15 DE ENERO DEL 2024.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL
SERVICIO**

SERVICIO DE DISPERSION DE GASOLINA (ALTO OCTANAJE, BAJO OCTANAJE Y DIESEL) A TRAVES DE MONEDEROS

**CONDICIONES
GENERALES**

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN ENTREGARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F" TERCER PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEL PARQUE VEHÍCULAR

EN EL ENTENDIDO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SEAN DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA EVITAR DAÑOS ANTE EL MANEJO BRUSCO, TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE, ADEMÁS CONTENDRÁN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE O TRASLADO A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL SITIO INDICADO, PAGANDO POR SU CUENTA LOS GASTOS DE FLETE, DISTRIBUCIÓN Y SEGURO, EXIMIENDO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DE CUALQUIER CARGO POR LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS CONTRA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL HASTA SU ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ESTABLECERÁ LOS CONTROLES NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CORRECTA RECEPCIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARA LA DISPERSION DE COMBUSTIBLE (ALTO OCTANAJE, BAJO OCTANAJE Y DIESEL) LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON LA COBERTURA DE MÍNIMO 100 ESTACIONES DENTRO DEL ESTADO DE



ZACATECAS, QUE PERMITA A LAS DEPENDENCIAS REALIZAR LAS CARGAS DE COMBUSTIBLE EN DONDE ASÍ LO REQUIERAN EN CASO DE REALIZAR ALGUNA COMISIÓN.

SISTEMA

EL LICITANTE DEBERÁ OFRECER COMO PARTE DE SU PROPUESTA, UN SISTEMA VÍA WEB O INTERNET QUE ESTÉ DISPONIBLE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS Y QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN, CON CORTE DIARIO, CON LOS MOVIMIENTOS DE CONSUMO ACUMULADO DURANTE EL MES, IDENTIFICADOS POR MARCA, MODELO, NUMERO DE PLACAS, NUMERO ECONÓMICO Y NUMERO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR Y PUESTA EN MARCHA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS A ENTERA SATISFACCIÓN Y QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRARLO.

EL SISTEMA EN LÍNEA DEBERÁ PERMITIR LO SIGUIENTE:

- CREAR UNA CUENTA ADMINISTRADORA
- CREAR Y ADMINISTRAR PERFILES DE USUARIO PARA CONSULTA DE DISPONIBILIDADES;
- REALIZAR INCREMENTOS Y DECREMENTOS DE LÍMITES MENSUALES, ASÍ COMO PRIVILEGIOS PARA LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. (LOS PERFILES DE USUARIO SERAN DETERMINADOS POR LA DEPENDENCIA CUENTA ADMINISTRADORA)
- CREAR UN ADMINISTRADOR CON UN PERFIL QUE LE PERMITA DESCARGAR LAS FACTURAS DESDE EL PORTAL EN LINEA
- QUE EL ADMINISTRADOR DE CONSULTA PUEDA DESCARGAR UN REPORTE DE DETALLE DE MOVIMIENTOS POR TARJETA Y MASIVO
- LOS REPORTES PARA LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE GENERE EL SISTEMA DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS, PARA SU CONSULTA, EN FORMA ESPECÍFICA O COMBINADA, CONFORME A LAS NECESIDADES:
 - MARCA, MODELO, NÚMERO ECONÓMICO Y NÚMERO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO DEL VEHÍCULO QUE REALIZÓ EL CONSUMO
 - DÍAS Y HORARIOS DE LAS CARGAS REALIZADAS EN EL PERÍODO REPORTADO,
 - TOTAL, DEL CONSUMO MENSUAL POR VEHÍCULO
 - ESTADO DE CUENTA
 - STATUS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS (ACTIVAS Y RESPOSICION POR ROBO O EXTRAVÍO)

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA Y UN CENTRO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA REPORTES Y ATENCIÓN DE CONSULTAS, DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS.

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS QUE SE REPONGAN, PODRÁN MANTENER EL NUMERO ECONOMICO O BIEN ASIGNARLE OTRO NÚMERO.

EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE, ENTREGADO, PERSONAL CAPACITADO Y PUESTO EN MARCHA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ PROVEER DE UNA APP PARA SMARTPHONE QUE PERMITA AL ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA WEB REALIZAR DISPERSIONES DE SALDO EN LÍNEA. ESTO ES IMPORTANTE DERIVADO DE QUE SE TIENEN VEHÍCULOS QUE NO PUEDEN DETENER SU OPERACIÓN Y ES NECESARIO REALIZAR LAS DISPERSIONES DESDE CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON EL RESPALDO EN EL SISTEMA QUE PERMITA A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE BLOQUEARLAS, SUSPENDERLAS YA SEA POR EXTRAVÍO, ROBO E INCLUSIVE POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO.

DICHO SISTEMA DEBERÁ PERMITIR EN TODO MOMENTO, QUE LOS USUARIOS CON CLAVE DE CONSULTA TENGA ACCESO A EFECTO DE VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMOS EFECTUADOS, ASÍ COMO REPORTAR EL EXTRAVÍO Y LA CANCELACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MONEDEROS ELECTRONICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

32



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, DEBERÁN SER LAS SIGUIENTES:



1. MONEDERO ELECTRÓNICO DE PLÁSTICO CON COBERTURA ESTATAL.
2. DISPOSITIVO ADHERIDO AL PARABRISAS,
3. LA TARJETA ESTARÁ LIGADA AL DISPOSITIVO DE CONTROL (ETIQUETA DE PRESENCIA); PARA VALIDAR LA PRESENCIA FÍSICA DE ESTE AL MOMENTO DE LA RECARGA, SERÁ ÚNICO E INTRANSFERIBLE
4. NÚMERO DE MONEDERO ELECTRÓNICO
5. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA IMPRESA
6. NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO IMPRESA
7. PLACAS DE VEHÍCULO IMPRESA
8. ID Y NIP DE CONDUCTOR
9. ADMINISTRACIÓN VÍA WEB
10. DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

-PARÁMETROS O RESTRICCIONES (CON OPCIÓN DE CAMBIOS)

-ACTIVAR Y DESACTIVAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS-

-CAMBIAR DATOS DE LOS USUARIOS

-PERIODICIDAD DE LA RECARGA (DIARIO, SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL)

-DÍAS DE CONSUMO (TODOS LOS DÍAS O POR DÍAS ESPECÍFICOS DE LA SEMANA)

-HORARIO ESPECÍFICO O LAS 24 HORAS O POR HORARIOS ESTABLECIDOS

-TIPO DE COMBUSTIBLE (ALTO OCTANAJE, BAJO OCTANAJE Y DIESEL)

-OPCIÓN A RESTRINGIR LA RED DE GASOLINERAS AL ESTADO DE ZACATECAS DE ASÍ REQUERIRLO LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

-DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD PARA UNA CUENTA CONCENTRADORA PRINCIPAL, LA CUAL SERÁ ADMINISTRADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA PODRÁ DISPERSAR LOS MONTOS DE COMBUSTIBLE ENTRE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. ASÍ COMO, REALIZAR DEVOLUCIONES Y REASIGNACIONES SEGÚN LAS NECESIDADES INMEDIATAS DE LAS SUBCUENTAS.

-EN CADA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA, SE DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE CONSUMO DONDE MUESTRE NÚMERO DE ESTACIÓN DE SERVICIO, LITROS, KILOMETRAJE ANTERIOR, ACTUAL Y RENDIMIENTO.

-CONTAR CON UNA APP PARA SERVIDORES PÚBLICOS DONDE PUEDAN CONSULTAR SU SALDO EN LÍNEA Y LA UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS AL SISTEMA DEL PROVEEDOR MEDIANTE GEOLOCALIZACIÓN

CONTAR CON UNA APP PARA ADMINISTRADORES, QUE PERMITA CONSULTA DE SALDOS, DISPERSIÓN A TARJETA Y BLOQUEO/DESBLOQUEO DE TARJETAS

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTENER, CÓDIGOS Y LLAVES DE SEGURIDAD, QUE REALICEN LA VERIFICACIÓN EN CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN Y QUE EN CONJUNTO TODAS ELLAS RESPONDAN A LA APLICACIÓN DESARROLLADA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE.

LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DEBERÁN SER ÚNICOS, INDIVIDUALES E IRREPETIBLES, CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

EN CASO DE PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO, SE EFECTUARÁ EL REPORTE AL LICITANTE A TRAVÉS DEL SISTEMA O VÍA TELEFÓNICA PARA EL BLOQUEO DE EL MONEDERO ELECTRÓNICO Y EVITAR EL MAL USO DEL MISMO.

LA DEPENDENCIA SOLICITANTE NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LOS CARGOS REALIZADOS DESPUÉS DEL REPORTE DE PÉRDIDA, ROBO O EXTRAVÍO, YA QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE BLOQUEAR EL MONEDERO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN.

OPERACIÓN DEL SERVICIO

LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGARÁ AL LICITANTE GANADOR UNA RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES ASIGNARÁ MONEDERO ELECTRÓNICO.



EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ASEGURARSE QUE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CONTENGAN LOS DATOS DE CADA VEHÍCULO QUE LE SEAN PROPORCIONADOS

CUANDO POR NECESIDADES DE OPERACIÓN, LA DEPENDENCIA SOLICITANTE REQUIERA DE CAMBIOS, ALTAS Y/O BAJAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ HACER LOS ABONOS A LA CUENTA CONCENTRADORA A MÁS TARDAR 24 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD QUE EMITA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

EL LICITANTE GANADOR EMITIRÁ REPORTES DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PERIODICIDAD QUE LO REQUIERA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

1. MARCA, MODELO, NÚMERO ECONÓMICO, NÚMERO DE PLACAS Y NÚMERO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO DEL VEHÍCULO QUE REALIZÓ EL CONSUMO
2. DÍAS Y HORARIOS DE LAS CARGAS REALIZADAS
3. TIPO DE COMBUSTIBLE
4. PRECIO UNITARIO
5. MONTO EN PESOS
6. CANTIDAD EN LITROS
7. ESTACIÓN EN DONDE CARGA
8. ID Y NIP DE CONDUCTOR

SI POR ALGUNA CAUSA NO HAY COMUNICACIÓN ENTRE LA TERMINAL PUNTO DE VENTA DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y EL SISTEMA DEL LICITANTE GANADOR, LA OPERACIÓN PODRÁ SER AUTORIZADA VÍA TELEFÓNICA POR MEDIO DEL LICITANTE. POR LO QUE EL TIPO DE CARGA PODRÁ SER EN LINEA, FUERA DE LINEA O TELEFONICA

LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SERÁ LA ÚNICA AUTORIZADA PARA DETERMINAR O MODIFICAR EL LÍMITE DE CONSUMO MENSUAL DE CADA MONEDERO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO AUTORIZAR, CANCELAR O SOLICITAR LA EMISIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

ADEMAS DEBE CONTAR CON ETIQUETAS DE PRESENCIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ETIQUETAS DE PRESENCIA

LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE PRESENCIA SERÁN LAS SIGUIENTES:

ETIQUETA QUE OPERA CON LA TECNOLOGÍA NFC (NEAR FIELD COMMUNICATION).
FUNCIONARÁ MEDIANTE UNA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE UN NÚMERO Y NIP DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

LLEVARÁ IMPRESO EN EL FRENTE DE LA ETIQUETA DE PRESENCIA EL LOGOTIPO DEL PRODUCTO.

LA ETIQUETA DE PRESENCIA SE IDENTIFICARÁ CON 2 ID'S, UNO NUMÉRICO QUE PUEDE SER DE 9 O 15 POSICIONES Y UN HEXADECIMAL DE 14 POSICIONES. LLEVARÁ IMPRESO EN EL REVERSO DE LA ETIQUETA DE PRESENCIA LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE ROBO Y/O EXTRAVÍO Y CONSULTA DE SALDOS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. GARANTÍA DE LAS ETIQUETAS DE PRESENCIA:

LAS ETIQUETAS DE PRESENCIA (TAG) SOPORTAN UNA TEMPERATURA DE -25 ° C A 70 ° C.

LAS ETIQUETAS DE PRESENCIA TENDRÁN UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

FACTURACION DEL COMBUSTIBLE



LA FACTURACION DEL COMBUSTIBLE SERA POR CONSUMO, ES DECIR AL FINAL DEL MES EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ HACER LLEGAR VIA CORREO ELECTRÓNICO LAS FACTURAS GENERADAS DEL SUMINISTRO Y ESTAS DEBERÁN CONTENER LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN EL MES, ASÍ COMO LOS LITROS DE CONSUMO ESPECIFICADOS EN ALTO OCTANAJE, BAJO OCTANAJE Y DIESEL, ASÍ MISMO DEBERÁN INDICAR EL MONTO DE COMISION A PAGAR. LAS FACTURAS TAMBIEN SE DEBERÁN DESCARGAR EN SU SISTEMA WEB O PLATAFORMA

LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR UN MONTO PROMEDIO DE 8 MDP (DIÉSEL Y GASOLINA MAGNA) DE FORMA MENSUAL QUE SERÁN DISPERSADOS EN UN TOTAL DE 300 MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL PERIODO DE JULIO DEL 2023 – ENERO 2024.